

# CIRCUNSTANCIAS DE LOS REOS

LOS cinco condenados a pena de muerte que no han sido indultados por el Jefe del Estado son José Luis Sánchez-Bravo Sollas, Angel Otaegui Echeverría, José Humberto Baena Alonso, Ramón García Sanz y Juan Paredes Manot —"Txiki"—, cuyas circunstancias personales son las siguientes:

José Luis Sánchez Bravo Sollas, veintinueve años, estudiante de Física, vecino de Madrid, fue condenado a muerte por sentencia del Consejo de guerra sumarísimo, ante el que compareció el pasado día 19 en El Goloso (Madrid), junto a otros cinco activistas pertenecientes como él al F.R.A.P., como presuntos autores del asesinato del teniente de la Guardia Civil don Antonio Pose, el pasado día 17 de agosto. La sentencia declaró probado que Sánchez Bravo era miembro del F.R.A.P. y responsable político del Comité Provincial de la Oposición Sindical Obrera (O.S.O.) rama de la misma organización, así como que preparó el asesinato e indujo a los autores materiales a ejecutarlo. La sentencia consideró al procesado como responsable de un delito de terrorismo en concepto de autor-inductor condenándole a la máxima pena, al igual que a Ramón García Sanz, Manuel Cañaveras de Gracia, Concepción Tristán López y María Jesús Dasca Penellas.

Sánchez Bravo fue detenido a primeros de septiembre, junto a otros 35 presuntos miembros del F.R.A.P.

Angel Otaegui Echeverría, treinta y tres años, natural y vecino de Nuarbe (Azpeitia), fue condenado a la pena máxima en el Consejo de guerra, ante el que el acusado compareció el pasado día 28 de agosto en Burgos como presunto cómplice en el asesinato del cabo primero de la Guardia Civil y jefe del Servicio de Información del Valle de Irola (Guipúzcoa) don Gregorio Pasadas Zurrón el 3 de abril de 1974. La sentencia declaró probado que Otaegui, que era activista de E.T.A., preparó minuciosamente el atentado, dando alojamiento a los que iban a ser autores materiales del asesinato e informándoles de los datos precisos en torno a la persona y las costumbres del guardia civil posteriormente asesinado. El Consejo consideró al procesado como responsable de un delito de terrorismo en concepto de autor en grado de cooperación directa del hecho.

Otaegui fue detenido el 8 de noviembre de 1974 en San Sebastián.

José Humberto Baena Alonso, de veinticuatro años, peón de fundición, natural de Vigo (Pontevedra) y vecino de Madrid, fue condenado a muerte por sentencia del Consejo de guerra celebrado el pasado día 11 de septiembre en El Goloso (Madrid), ante el que el acusado compareció como presunto implicado en el asesinato del policía armado don Lucio Rodríguez Martín el 14 de julio. La sentencia declaró probado que el procesado era miembro del F.R.A.P. y que fue el que disparó sobre el policía, ocasionándole heridas tan graves que produjeron su fallecimiento. El Consejo consideró al procesado como responsable de un delito de terrorismo en concepto de autor directo.

Baena Alonso fue detenido en Madrid el pasado 22 de julio.

Ramón García Sanz, veintisiete años, soldador, vecino

de Madrid, fue condenado a muerte por sentencia del Consejo de guerra sumarísimo, ante el que compareció el pasado día 9 como presunto implicado en el asesinato del teniente de la Guardia Civil don Antonio Pose Rodríguez el 16 de agosto. La sentencia declaró probado que el procesado era miembro del F.R.A.P. y que fue el autor material del disparo que causó la muerte al teniente. El Consejo consideró al procesado como responsable de un delito de terrorismo en concepto de autor material del hecho.

García Sanz fue detenido en Madrid el 1 de septiembre.

Juan Paredes Manot, alias "Txiki", de veintidós años, de Zatarea María de la Serena (Badajoz) y vecino de Zarauz (Guipúzcoa), fue condenado a muerte por sentencia del Consejo de guerra sumarísimo, ante el que el acusado compareció el pasado día 19 en Barcelona, como presunto autor de la muerte del cabo primero de la Policía Armada don Ovidio Díaz López, en el curso de un atraco a una sucursal del Banco de Santander en Barcelona el pasado 6 de junio. La sentencia declaró probado que el procesado era militante de la organización E.T.A. y que intervino directamente en el tiroteo que se produjo tras el atraco en el que participaron un comando de E.T.A. y las fuerzas del orden de resultas del cual falleció el policía. El Consejo consideró al procesado como responsable de un delito de terrorismo en concepto de autor material del hecho.

"Txiki" fue detenido en Barcelona el pasado 30 de julio.

## LOS INDULTADOS

Manuel Cañaveras de Gracia, veinte años, estudiante de C.O.U., vecino de Madrid, fue condenado a la pena capital por sentencia del Consejo de guerra sumarísimo celebrado el pasado 19 de septiembre en El Goloso (Madrid), ante el que el acusado compareció como presunto implicado en el asesinato del teniente de la Guardia Civil don Antonio Pose Rodríguez, el 16 de agosto. La sentencia declaró probado que el procesado era responsable de la Secretaría de Agitación y Propaganda del Comité Provincial del F.R.A.P. de Madrid y que fue quien facilitó al ejecutor material del asesinato la escopeta de cañones recortados con que se llevó a cabo el crimen. El Consejo consideró al procesado como responsable de un delito de terrorismo en concepto de autor en grado de cooperación.

Manuel Blanco Chivite, treinta años, periodista, natural de San Sebastián y vecino de Madrid, fue condenado a la pena de muerte por sentencia del Consejo de guerra celebrado en El Goloso (Madrid) el pasado 12 de septiembre, ante el que el acusado compareció como presunto implicado en el asesinato del Policía armado don Lucio Rodríguez Martín, el 14 de julio. La sentencia decla-

ró probado que el procesado era secretario político del Comité Provincial del F.R.A.P. de Madrid y que fue quien decidió y planeó el asesinato del policía armado. El Consejo consideró al procesado como responsable de un delito de terrorismo en concepto de autor-inductor.

Wladimiro Fernández Tovar, veintitrés años, agricultor, natural y vecino de Madrid, fue condenado a pena de muerte por sentencia del Consejo de guerra celebrado el pasado día 11 de septiembre en El Goloso (Madrid). La sentencia declaró probado que el procesado era el jefe del comando armado del F.R.A.P. que llevó a cabo el asesinato del policía, así como de haber entregado al autor material del hecho el revólver con que se llevó a cabo el crimen. El Consejo consideró al procesado como responsable de un delito de terrorismo en concepto de autor-inductor.

José Antonio Garmendia Artola, veinticuatro años, natural y vecino de Albacisqueta (Guipúzcoa), fue condenado a la pena capital por sentencia del Consejo de guerra celebrado el día 28 de agosto en Burgos, ante el que el acusado compareció como presunto autor del asesinato del cabo primero de la Guardia Civil don Gregorio Posadas Zurrón el 3 de abril de 1974. La sentencia declaró probado que el procesado militaba en la organización E.T.A. y que fue el autor material del disparo que causó la muerte al guardia civil. El Consejo consideró al procesado como responsable de un delito de terrorismo en concepto de autor material de la ejecución del hecho.

María Jesús Dasca Penellas, veinte años, estudiante, natural y vecina de Madrid, fue condenada a pena de muerte por sentencia del Consejo de guerra sumarísimo celebrado el pasado día 19 de septiembre en El Goloso (Madrid), ante el que la acusada compareció como presunta implicada en el asesinato del teniente de la Guardia Civil don Antonio Pose Rodríguez, el día 16 de agosto. La sentencia declaró probado que la procesada tenía un puesto responsable en el F.R.A.P. y que autorizó la propuesta de cometer el asesinato del teniente Pose, tras haber consultado con sus jefes. El Consejo consideró a la procesada como responsable de un delito de terrorismo en concepto de autor-inductor.

María Concepción Tristán López, veintiún años, enfermera, vecina de Madrid, fue condenada a la máxima pena por sentencia del Consejo de guerra sumarísimo celebrado el pasado día 19 de septiembre en El Goloso (Madrid), ante el que la acusada compareció como presunta implicada en el asesinato del teniente de la Guardia Civil don Antonio Pose Rodríguez, el día 16 de agosto. La sentencia declaró probado que la procesada era responsable de la Secretaría de Agitación y Propaganda de la Zona Norte del F.R.A.P. en Madrid y que ordenó el asesinato del teniente Pose a otros activistas que lo llevaron a cabo. El Consejo consideró a la procesada como responsable de un delito de terrorismo en concepto de autor-inductor.